

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día dos (2) de Julio de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **ANA OLGA VASQUEZ** esposa del señor **CARLOS ARTURO LOAIZA URIBE** quien informo que su esposo ya reclamó el componente de ayudas humanitarias. Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental, manifestando estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Julio cinco (5) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	CARLOS ARTURO LOAIZA URIBE
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-000289- 00

INTERLOCUTORIO 190

El señor **CARLOS ARTURO LOAIZA URIBE** identificado con la cedula de ciudadanía número 651.292 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día diez (10) de Abril de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 16 a 22, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 17 informan que:” **CARLOS ARTURO LOAIZA URIBE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NÚMERO 651.292 PRESENTA EL TURNO 1D-7732 GENERADO EL 6 DE JUNIO DE 2013, GIRADO EL 7 DE JUNIO DE 2013 HACE 12 DÍAS Y ESTÁ PENDIENTE DE INFORMACIÓN DE PAGO Y/O REINTEGRO...**”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **CARLOS ARTURO LOAIZA URIBE** ya tiene respuesta a su derecho de petición y que incluso ya recibió el componente de ayudas humanitarias, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

- I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **CARLOS ARTURO LOAIZA URIBE**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, 9 DE JULIO DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--